

Poder Legislativo

LEY Nº 19.356

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Libre Comercio entre el Mercosur y la República Árabe de Egipto, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 2015.



JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



ERNESTO AGAZZI
Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **24 DIC 2015**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Libre Comercio entre el Mercosur y la República Árabe de Egipto, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020